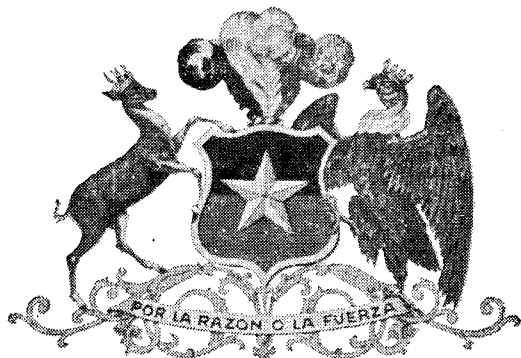


# REPUBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 317<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA.

Sesión 38<sup>a</sup>, en martes 21 de noviembre de 1972.

Especial.

(De 12 a 12.30).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS REYES VICUÑA Y RICARDO FERRANDO KEUN, PRESIDENTES ACCIDENTALES.*

*SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.*

---

### INDICE.

*Versión taquigráfica.*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	1456
II. APERTURA DE LA SESION .....	1456
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que beneficia a los funcionarios del Escalafón Subalterno del Poder Judicial (queda pendiente el debate) .....	1456

## VERSION TAQUIGRAFICA.

### I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Foncea Aedo, José;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Valente Rossi, Luis;
- Valenzuela Sáez, Ricardo, y
- Von Mühlenbrock Lira, Julio.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

### II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 12, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente accidental).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. ORDEN DEL DIA.

#### BENEFICIOS PARA FUNCIONARIOS DE ESCALAFON SUBALTERNO DEL PODER JUDICIAL. OFICIO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En el primer lugar del Orden del Día de

esta sesión especial, corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que beneficia a los funcionarios del Escalafón Subalterno del Poder Judicial, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de la de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 75ª, en 11 de septiembre de 1972.*

*Informes de Comisión:*

*Legislación, sesión 35ª, en 15 de noviembre de 1972.*

*Hacienda, sesión 35ª, en 15 de noviembre de 1972.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Legislación, en informe suscrito por los Honorables señores Aylwin (Presidente), Acuña, Bulnes Sanfuentes, Carmona, Foncea y Luengo, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa con las modificaciones que se consignan en el boletín N° 26.752.

Por su parte, la Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (Presidente), Aguirre Doolan, Gumucio, Reyes y Von Mühlenbrock, recomienda a la Sala aprobar el proyecto con algunas modificaciones recaídas en las proposiciones de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor REYES (Presidente accidental).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor AYLWIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CONTRERAS.— Pido la palabra.

El señor REYES (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Aylwin.

El señor AYLWIN.—Antes de referirme al fondo de la iniciativa, creo necesario hacerme cargo de una declaración aparecida en los diarios del 11 de noviembre en curso, suscrita por la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial, en la cual se critica al Senado por una supuesta negligencia o dilación en la tramitación de este proyecto. En ella se hace presente que en la Cámara de Diputados se despachó en una semana y que, habiendo ingresado a esta Corporación el 8 de septiembre, sólo el 2 de noviembre terminó de ser considerado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Para colocar las cosas en su verdadero lugar, quiero dejar constancia de que, desde el primer momento, tan pronto llegó el proyecto, como Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, manifesté a los interesados que iba a ser imposible tratarlo antes del 18 de septiembre, porque tanto la Comisión como especialmente la Sala tenían numerosos otros asuntos que debían ser despachados con urgencia y preferencia; y que una vez que se constituyera la legislatura extraordinaria, se daría al proyecto la prioridad que merecía, pero sobre la base de que había otros que tenían mayor preferencia, como eran los siguientes asuntos: observaciones del Presidente de la República al proyecto sobre control de armas; observaciones referentes a ocupaciones ilegales de sitios; proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, sobre creación de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt y otras, y los referentes a la nacionalización de la I.T.T., que tienen urgencia. Sobre esa base se trabajó en la Comisión. Y entre el 4 de octubre —tan pronto se constituyó el Senado, lo hizo la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia—

y el 2 de noviembre, la Comisión celebró doce sesiones. Otras cuatro reuniones fracasaron por estar citada la Sala el mismo día y hora a sesiones especiales, lo que impidió que la Comisión se reuniera los días 10, 11, 24 y 26 de octubre en la mañana. Sin embargo, ello no obstó para que funcionara algunos de esos días en la tarde.

La Comisión despachó las observaciones del Ejecutivo recaídas en los proyectos sobre control de armas y de ocupaciones ilegales; conoció el proyecto de ley sobre creación de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt; consideró la reforma constitucional sobre inexpropiabilidad de las cuarenta hectáreas de riego básicas; trató el proyecto sobre nacionalización de la I. T. T., y se abocó al estudio y despacho del que interesa a los empleados subalternos del Poder Judicial. En consecuencia, las críticas de éstos son absolutamente injustificadas. No es falta de consideración de los miembros de la Comisión ni del Senado hacia los problemas económicos del personal subalterno del Poder Judicial que conocemos quienes hemos tenido vinculaciones con los tribunales, como ocurre con todos los miembros de la Comisión de Legislación, lo que determinó que sólo ahora el proyecto pueda ser tratado por la Sala.

Quiero agregar algo más. Comprendo la impaciencia de ese personal; pero él no ignora que esta iniciativa planteaba problemas complejos, que era necesario estudiar. Los dirigentes del gremio saben que desde el primer momento, cuando me expresaron que su deseo era que el proyecto fuera aprobado como lo había sido por la Cámara, que yo les contesté que la Comisión estudiaría la iniciativa y propondría a la Sala su aprobación en los términos que le parecieran adecuados, porque tanto la Corporación como sus Comisiones no somos meros buzones para poner timbre y despachar los proyectos que se nos manden sin un estudio racio-

nal y serio de las materias que entrañan.

El señor JULIET.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AYLWIN.—Con mucho gusto.

El señor JULIET.—Es muy cierto lo que afirma el señor Senador, máxime cuando Su Señoría conocía la opinión de algunos miembros de la Corte Suprema que objetaban ciertas disposiciones del proyecto aprobado por la Cámara.

El señor AYLWIN.—Exactamente.

Por estas consideraciones, estimo del todo inaceptable una frase de la declaración de la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial, que anuncia que en vista del atraso, “se ha citado a diversas reuniones a través del país, a fin de acordar las medidas que sean necesarias para que de una vez por todas se busque una solución definitiva a esta indignante tramitación, llegando, si es necesario, a la paralización de todos los tribunales del país. Decisión que tomaremos obligados por la desesperación”...

Creo que este tipo de amenazas no juega con el Congreso Nacional, por lo que solicito oficiar, en mi nombre, a la Excelentísima Corte Suprema, transcribiéndole la declaración mencionada y mis observaciones, para su conocimiento y para que adopte las medidas que estime del caso, porque me parece que implica violar del modo más notorio y flagrante normas esenciales de la disciplina judicial el que, aun actuando como asociación, se amenace con huelga de ese Poder del Estado.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, se enviaría el oficio, en nombre del señor Senador.

El señor MONTES.—Me opongo.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—No hay acuerdo.

El señor AYLWIN.—Mantengo la petición para que se vote en la oportunidad que corresponda.

El señor MONTES.—No tenemos in-

conveniente en que el oficio se envíe en nombre del señor Senador.

El señor AYLWIN.—Pedí que se enviara en mi nombre.

El señor GARCIA.—Pido a la Mesa agregar el nombre del Comité Nacional.

El señor REYES.—Y el del Comité Demócrata Cristiano.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, el oficio se enviará en nombre del Honorable señor Aylwin y de los dos Comités que han adherido a su petición.

Acordado.

El señor AYLWIN.—Entrando al fondo del proyecto, quiero hacer algunas breves observaciones.

La iniciativa tiende a mejorar la condición del personal subalterno del Poder Judicial, que, como la de los funcionarios de la Administración chilena, la del Poder Judicial en general y no sólo subalterno, como la de los de la Educación y de otros sectores, es bastante menguada en lo económico.

El proyecto concede reajustes importantes creando nuevas categorías y un régimen que, evidentemente, abre más expectativas a dicho personal. Sin duda merece la aprobación, porque este mejoramiento es justo.

Con todo, la iniciativa plantea una primera interrogante, digna de ser considerada. Resulta que este reajuste o mejoramiento de remuneraciones en muchos casos deja al personal subalterno con mejores rentas que las de sus superiores jerárquicos en el mismo tribunal en que trabajan. De acuerdo con estas normas, habrá funcionarios subalternos que ganarán más que el juez del juzgado de que son dependientes.

Como criterio general, la Comisión estimó que, de por sí, esta circunstancia no merece un rechazo absoluto en aquellos casos extremos en que el funcionario tiene mucha antigüedad, sobre 20 años de servicios, con relación al funcionario supe-

rior, el juez o el secretario recién ingresado, aunque tenga título profesional. Pero sin duda alguna, se rompen todas las jerarquías y se distorsiona un buen sistema de organización administrativa de la justicia si ello se generaliza en términos que las remuneraciones de un juez sean inferiores a las del oficial 1º de su tribunal, por el hecho de tener pocos años de antigüedad.

Sin embargo, la Comisión recomienda aprobar el proyecto a pesar de esta objeción, sobre la base de que el Ministro y el Subsecretario de Justicia, lo mismo que el Presidente de la Corte Suprema, nos hicieron presente que en este momento está en estudio en el Ministerio del ramo y en el de Hacienda, un proyecto de ley que será presentado por el Gobierno dentro de una oportunidad próxima a la consideración del Congreso Nacional destinado a mejorar las remuneraciones del personal del Escalafón Primario del Poder Judicial, iniciativa que permitirá remediar las distorsiones que he señalado.

El señor FONCEA.— ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

Deseo aclarar un aspecto que me parece de interés.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— Con la venia de la Mesa, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.— Desde luego, no pongo en duda las afirmaciones de mi distinguido colega el Honorable señor Aylwin, quien es el Presidente de la Comisión de Legislación. Me consta, además, su preocupación por el despacho de la iniciativa, pero compruebo una diferencia muy marcada entre lo que acaba de manifestar y los antecedentes que obran en mi poder. Su Señoría afirmó que, en virtud del proyecto de ley que favorece al personal subalterno del Poder Judicial, algunos funcionarios pasarán a ganar más que el personal del Escalafón Primario, vale decir, que los jueces.

Recuerdo que cuando se dictó la ley

17.272, y anteriormente la 16.840, que estableció el mejoramiento de las rentas del personal judicial, a los jueces se les otorgó un reajuste mínimo de 50% de sus remuneraciones y, en cambio, al personal del escalafón que tratamos de favorecer con esta iniciativa, únicamente se le concedió un aumento del 30% de las rentas que percibían en esa época. No debemos olvidar que los magistrados perciben asignación de título que equivale al 55% de sus remuneraciones.

Debo señalar también que en la fecha en que se discutió la última de las leyes mencionadas, el personal del escalafón subalterno que ganaba la más alta remuneración percibía 2.800 escudos. Más aún; tengo a la mano —deploro no haber podido estudiar con mayor acuciosidad esta iniciativa, por diferentes motivos que no es del caso señalar— un documento en el cual se indica lo que gana actualmente un funcionario de la quinta categoría, que equivale al oficial 1º de un tribunal de asiento de Corte; o sea, oficial 1º de juzgado con asiento de Corte. En la actualidad, sin el reajuste que acaba de aprobarse para toda la Administración Pública, percibe 4.851 escudos. Asimismo, el funcionario del grado 13º, que es el último del escalafón, percibe 1.220 escudos.

Por lo tanto —repito—, no rectificaré al señor Presidente de la Comisión de Legislación, pero me parece evidente que su información puede estar equivocada, pues no imagino que un juez vaya a percibir menor renta que el personal que tratamos de favorecer con este proyecto de ley, ni siquiera después de que sea promulgado.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— Puede continuar, señor Senador.

El señor AYLWIN.— Sin ánimo de polemizar sobre la materia, me limitaré a leer el párrafo pertinente del informe.

La Comisión escuchó las explicaciones de la señora Victoria Sarno, funcionaria del Ministerio de Justicia, quien nos trajo

diversos cuadros referentes a las remuneraciones del personal, antes y después de la aplicación del proyecto. Con tales documentos a la vista pudimos verificar que en numerosos casos se produce la situación que he señalado.

El informe dice textualmente: "Agregó" —la señora Sarno— "que al realizarse los estudios pertinentes se cuidó que no se produjeran distorsiones que significaran dejar con mayor renta al funcionario subalterno respecto de su superior jerárquico, aunque tal distorsión a veces se produce, especialmente debido a los años de servicios, que importan aumentos de remuneraciones por el mecanismo del derecho al sueldo del grado superior cuando permanecen sin ascender y, ahora, por el beneficio de los quinquenios. En todo caso, señaló, el Ejecutivo está estudiando en conjunto con los Jueces un proyecto de ley de mejoramiento económico para el personal del Escalafón Primario que corrija cualquier distorsión que en este proyecto pueda originarse."

Hasta ahí la cita del informe.

Reitero que, sobre la base del compromiso del Ejecutivo en el sentido de que se corregirán las distorsiones en un proyecto que mejore las condiciones del personal del Escalafón Primario, la Comisión recomendó aprobar la nueva escala de grados, categorías y sueldos propuesta.

En segundo término, y en el ánimo de beneficiar al personal, el proyecto ha introducido un mecanismo que la Comisión de Legislación no recomienda rechazar, por ser fruto de un acuerdo entre el gremio y el Poder Ejecutivo, pero que, personalmente, no puedo menos que representar como del todo inconveniente, como un mal sistema: ha restablecido el mecanismo de los quinquenios paralelamente al beneficio de percibir el sueldo del grado superior. ¿Qué significa esto? En conformidad a los artículos 59 y 60 del Estatuto Administrativo, que son aplicables al personal del Poder Judicial, cuando un funcionario permanece cinco años en el gra-

do sin ascender, tiene derecho a percibir el sueldo del grado superior; si son diez años, el del grado siguiente, y si son quince, el de más arriba, hasta el límite de tres grados. Pues bien, ese beneficio lo tiene en la actualidad el personal, y subsiste. Paralelamente, se crea otro beneficio consistente en un aumento porcentual de remuneraciones por cada cinco años de servicios en la administración de justicia o en la justicia del trabajo.

El señor VALENTE.— ¿Qué tiene de malo el sistema?

El señor AYLWIN.— Me parece que es un mal sistema de remuneraciones, señor Senador, por la siguiente razón.

Durante mucho tiempo uno de los problemas más complicados para la Administración chilena ha sido el cálculo de los sueldos del personal, pues en lugar de existir una remuneración básica única, existe la remuneración básica y diversos otros beneficios, algunos de los cuales son personales, de modo que funcionarios de la misma jerarquía no perciben igual renta. Intervienen numerosos otros factores que configuran el total de los emolumentos y que crean múltiples dificultades para su cálculo, e inclusive para establecer normas uniformes destinadas a racionalizar el régimen de remuneraciones en la Administración del Estado.

Tal situación determinó que en varios Gobiernos, Honorable señor Senador, se hayan hecho esfuerzos para corregir esta situación. Hace algunos años, con el acuerdo de todos los sectores del Congreso, se suprimieron los quinquenios, dejándose los sistemas de quinquenios y trienios exclusivamente para el personal de la Educación, que, por su naturaleza, no tiene ascenso, pues un profesor no asciende porque no hay grados. En consecuencia, a un maestro no se le puede pagar, al cabo de cinco años, el sueldo del grado superior, porque éste no existe. Por tanto, la manera de premiar la antigüedad es utilizar el sistema de trienios: por cada tres años de servicios va aumentando en

determinado porcentaje sus remuneraciones.

El señor VALENTE.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AYLWIN.— Cuando termine de desarrollar esta idea se la concederé con mucho gusto.

Lo que me parece equivocado como sistema es aplicar dos conductos paralelos para premiar la antigüedad: que ésta dé motivo para recibir el sueldo del grado superior, y, además, un aumento porcentual paralelo. Personalmente, no encuentro bueno el sistema, y faltaría a mi deber si no lo dijera con franqueza. Se me ha manifestado que en el escalafón judicial se producen pocos ascensos, pues el personal se sitúa siempre en la órbita de una Corte de Apelaciones, y no hace carrera de la jurisdicción de una Corte a la jurisdicción de otra. Por ejemplo, el que hace su carrera en la jurisdicción de Talca, rara vez llega a Santiago, a la Corte Suprema. En consecuencia, tal sistema haría muy corta la carrera. Pienso que si tal situación existe, debería establecerse algún sistema para que el escalafón funcionara separada o paralelamente en la jurisdicción de las distintas Cortes. De esa manera podría obviarse el inconveniente.

Repito: hago estas observaciones no con el ánimo de rechazar el proyecto. Si el gremio y el Gobierno lo han acordado, no podemos entrar a estas alturas a proponer otro sistema de remuneraciones.

Sin embargo, estimamos que habría sido más equitativo mejorar las remuneraciones básicas o buscar otro procedimiento, en lugar de crear el mecanismo de premiar la antigüedad por dos cauces, que son el beneficio del sueldo del grado superior y el quinquenio.

Ahora concedo la interrupción al Honorable señor Valente.

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— Con la venia de la Mesa, puede usar de ella Su Señoría.

El señor VALENTE.— Discrepamos profundamente de la apreciación que tiene el Honorable señor Aylwin frente al otorgamiento del beneficio del quinquenio al personal subalterno del Poder Judicial. A nuestro juicio, se trata de un incentivo que debe concederse no sólo al Poder Judicial, sino que a otros servicios de la Administración Pública. Es cierto que existen, a veces, dos o tres vías por las cuales se aumenta o se mejora el sueldo base de algunos personales de ella, pero no lo es menos que hay numerosos organismos...

El señor FERRANDO (Presidente accidental).— Por haber llegado la hora de término, se levanta la sesión, y queda con el uso de la palabra el Honorable señor Valente.

—Se levantó a las 12.30.

*Dr. Raúl Valenzuela García,*  
Jefe de la Redacción.

